



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 107

57473/2023

CRESTO, JUAN JOSE s/SUCESION AB-INTESTATO

Buenos Aires, de octubre de 2025.- PBD

Y VISTOS:

I.- Por devueltos. Téngase presente lo dictaminado y hágase saber a sus efectos.

II.- En consecuencia, estos autos para dictar declaratoria de herederos, de los que resulta que,

Con la partida de defunción obrante a **fs.4** se acredita el fallecimiento de **JUAN JOSÉ CRESTO**, ocurrido el día 17 de julio de 2023.

El causante era de estado civil casado con **JUANA AURELIA AGOSTINI** - fallecida del día 11 de diciembre de 2024 - cf. **9**, partida de defunción agregada en el expediente 104659/2024, caratulado "AGOSTINI, JUANA AURELIA s/SUCESION AB-INTESTATO" y en trámite ante Juzgado-, con quien contrajo matrimonio el día 26/10/1970 (ver fs. 2/3).

De dicha unión nació su única hija **ELEONORA BEATRIZ CRESTO**.

III.- Con los diarios y recibos obrantes se acredita la publicación de edictos ordenada en autos, sobre cuyo resultado certificó el Secretario,.

Por todo lo expuesto, conformidad expresada precedentemente por la Sra. Fiscal y de acuerdo a lo normado por los arts. 700 del Código Procesal y 2424, 2426 Y 2433 del Código Civil y Comercial de la Nación, **DECLARO:** en cuanto hubiere lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de **JUAN JOSÉ CRESTO**, le suceden en carácter de únicos y universales herederos, su hija **ELEONORA BEATRIZ CRESTO** y su cónyuge **JUANA AURELIA AGOSTINI**, en cuanto a los bienes propios, sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda respecto de los gananciales en su calidad de cónyuge supérstite.

Cése la intervención de la Sra.Fiscal.



En atención a lo previsto por el art. 19 de la ley 21.282
se declara a la presente sucesión exenta del pago del impuesto
sucesorio.

Regístrese.-

